



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, informe sobre diversas cuestiones relacionadas con la comisión de infracciones a la ley 24.922 de Régimen Federal de Pesca por parte de buques extranjeros, y en especial detalle sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de buques capturados pescando en infracción en el corriente año, discriminados por nacionalidad y por autoridad que efectuó la captura.
2. Cantidad de procesos administrativos y causas judiciales iniciadas en el corriente año a raíz de las infracciones.
3. Cantidad de procesos administrativos y causas judiciales concluidas en el corriente año a raíz de infracciones.
4. Monto total percibido por el Estado Nacional durante el año 2020 en concepto de multas por infracciones.
5. Producto total de la venta de producción extraída, artes de pesca y buques decomisados por infracciones durante el año 2020.
6. Detalle de la estrategia llevada adelante por la Argentina para prevenir infracciones.
7. Costo estimado para las Fuerzas Armadas y de Seguridad por la captura y escolta de un buque detectado en infracción en el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina.
8. Cantidad de buques y aeronaves desplegados en aguas de jurisdicción nacional e internacional para garantizar el cumplimiento del Régimen Federal de Pesca.
9. Composición prevista para el ejercicio 2020 del Fondo Nacional Pesquero y porcentaje del mismo destinado a financiar equipamientos y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera.

Firmante: Francisco Sánchez. Cofirmantes: Gustavo Rene Hein, Domingo Luis Amaya, Ignacio Torres, Felipe Alvarez, y David Schlereth



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Régimen Federal de Pesca fue establecido en el año 1997 a través de la sanción de la ley 24922, que encomendó al Estado Nacional el fomento de la pesca marítima, buscando el máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos.

Según trascendió en diversos medios nacionales e internacionales, en el último tiempo se realizaron más de 100 ingresos ilegales<sup>1 2</sup> de buques pesqueros a la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina. Estas violaciones a nuestra soberanía provocan daños biológicos y económicos, calculados en 2500 millones de dólares en pérdidas por mercadería no declarada<sup>3</sup>, que pueden representar alrededor de US\$ 14.000 millones anuales en la comercialización final de esos productos. Además, implican pérdidas de puestos de trabajo ya que las capturas ilegales se distribuyen en los mismos mercados donde comercializa legalmente la Argentina, por lo que esto produce una competencia desleal con la industria de la pesca que paga impuestos.

Estas cifras contrastan con las insignificantes sanciones que enfrentan los buques capturados en infracción al Régimen Federal Pesquero.

La pesca ilegal representa una amenaza para la conservación de muchas especies marinas y en consecuencia amenaza la productividad de la Industria Pesquera Argentina y pone en peligro los intereses estratégicos de Desarrollo de nuestra Nación.

La explotación no reglamentada de los recursos pesqueros en las áreas adyacentes a las Zonas Económicas Exclusivas de los estados ribereños de la región, realizada por flotas extranjeras, ha excedido todo límite concebible e implica un riesgo real e inminente de depredación de las especies y el colapso de la biodiversidad en el área. Todo el ecosistema enfrenta la agresiva conducta irracional de terceros que ignoran elementales principios de conservación y sostenibilidad.

Por último, no podemos dejar de mencionar que los barcos que realizan estos ingresos ilegales, tienen sus sistemas de identificación automática (AIS) apagados, lo cual atenta contra la seguridad nacional..

---

<sup>1</sup> Diario Clarín, 30 de abril de 2020.

<sup>2</sup> <https://www.pescare.com.ar/contabilizan-unos-95-buques-ejerciendo-pesca-ilegal-en-aguas-argentinas/>

<sup>3</sup> Diario El País, 6 de noviembre de 2019.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

De acuerdo al artículo 45 de la ley 24922, el Fondo Nacional Pesquero debe destinar hasta un 20% de sus recursos al financiamiento de equipamientos y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera, es decir, se establece un monto máximo, pero no un monto mínimo.

Esta iniciativa busca obtener respuestas sobre el cuadro de situación del equipamiento de nuestras fuerzas a la hora de cumplir con la tarea que nuestro ordenamiento les encomienda, para encontrar los mecanismos jurídicos e institucionales más adecuados para protegerlos necesitamos de información clara y veraz sobre la cuestión.

Esta situación no parece corresponderse con el coraje y dedicación con el que nuestras fuerzas armadas y de seguridad se dedican a proteger los intereses vitales de nuestra Nación. Actitudes, sin embargo, que deben ser respaldadas por una adecuada coordinación interinstitucional, sumada a una política clara de protección de nuestros recursos pesqueros y equipamiento suficiente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Por lo motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este pedido de informes.

**FRANCISCO SÁNCHEZ**

**Diputado Nacional**

Firmante: Francisco Sánchez. Cofirmantes: Gustavo Rene Hein, Domingo Luis Amaya, Ignacio Torres, Felipe Alvarez, y David Schlereth